Información Registral expedida por:

SEGUNDO MIGUEL PASCUAL SOLER

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD--CARAVACA DE LA CRUZ

Plaza de los Obispos, s/n, Bajo
30400 - CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)
Teléfono: 968708351
Fax: 968702434
Correo electrónico: caravaca@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60PH57Q6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***121/14-25112608414403591***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ

Plaza de los Obispos, sin número, bajo
Teléfono: 968-708351. Fax: 968-702434
e-mail: caravaca@registrodelapropiedad.org

FECHA DE EXPEDICION: Caravaca de la Cruz, 26 de noviembre de 2025, antes de la apertura del Libro Diario

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE Caravaca Nº: 33719
Código Registral Único: 30001000247915

DESCRIPCION

URBANA: NUMERO SEIS.- Piso primero D, sito en la primera planta alta de un edificio sito en Caravaca, Gran Vía, número cincuenta y cinco, con fachadas también a calles Simancas y Cervantes. Está ubicada al frente-centro del edificio -mirándolo desde la Gran Vía- entre las viviendas tipo E y C; tiene su acceso por el zaguán general y caja de escalera. Mide de superficie útil **noventa metros cuadrados**; distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, lavadero, despensa, baño, aseo, estar-comedor, cuatro dormitorios, y solana. Linda: frente, vuelo de Gran Vía; fondo, patio del centro, a parte del cual tiene derecho a uso y disfrute, y rellano; derecha, rellano y vivienda E de esta planta; izquierda, vivienda C de esta planta. ANEJO: Tiene como anejo el trastero número Cuatro que mide cuatro metros y veinte decímetros cuadrados. **CUOTA:** Dos enteros y cincuenta centésimas por ciento.

Calificada de Vivienda de Protección Oficial Promoción Privada, durante el plazo de 30 años, por cédula de Calificación Definitiva expedida por el Director Regional de Arquitectura y Vivienda de la Consejería Calificadora, el 30 de Julio de 1992; expediente 30/1/0361/89/015/0.

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: 9979711XH9197H0030LQ

TITULARIDAD

TITULAR ACTUAL

NOMBRE: MARIA SOLEDAD
APELLIDOS: RUIZ BAQUERO
N.I.F.: 52.813.081-K
ESTADO CIVIL: SOLTERA
PARTICIPACION: 100,00%
TIPO DERECHO: PLENO DOMINIO
TITULO: COMPRAVENTA

AUTORIZANTE: DON FRANCISCO JAVIER VIGIL DE QUIÑONES PARGA, CARAVACA
ESCRITURA DE FECHA: 06/08/92

INSCRIPCION: 3ª **TOMO:** 1.281 **LIBRO:** 493 **FOLIO:** 13 **FECHA:** 21/08/92

CARGAS
- HIPOTECA
HIPOTECA A FAVOR DE: FINANCIERA CARRION, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO -E.F.C-
PARTICIPACION: **100,000000%** (TOTALIDAD)
CAPITAL PRINCIPAL: 18.000 EUROS
INTER.ORDINAR.ANUAL: 1.998,38 EUROS **TIPO:** 10,95%
INTER.DEMORA ANUAL: 7.856,62 EUROS **TIPO:** 29%
COSTAS / GASTOS: 5.400 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 27.000 EUROS
RESPONDIENDO POR: 33.255,00 EUROS

PLAZO AMORTIZACION: 12 MESES **DESDE:** 04 de septiembre de 2012 **VENCIMIENTO:** 07 de septiembre de 2013
DEUDOR: MARIA SOLEDAD RUIZ BAQUERO
OBSERVACIONES:
La responsabilidad hipotecaria asignada a esta finca, es la siguiente: De DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 Euros) por principal; de intereses hasta un límite de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (9.855 Euros) de cuya cantidad se garantiza MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.998,38 Euros) para intereses ordinarios y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.856,62 Euros) para intereses de demora; y de CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400 Euros) para costas y gastos.
EXP. CERTIFICACIÓN:
EXPEDICION DE CERTIFICACION. Expedida con fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve certificación para la ejecución de la hipoteca a que se refiere la inscripción **4ª** que ha sido solicitada por mandamiento expedido el catorce de junio del año dos mil diecinueve, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción **número Uno de Caravaca,** donde se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria, **número 121/2014**, a instancias de **FINANCIERA CARRION, S.A.**, contra **Manuel Bermúdez Corbalán y María Soledad Ruiz Baquero**. Caravaca de la Cruz.

AUTORIZANTE: DON AGUSTÍN NAVARRO NÚÑEZ, MURCIA
Nº PROTOCOLO: 1.686 **DE FECHA:** 04/09/12
INSCRIPCION: 4ª **TOMO:** 1.281 **LIBRO:** 493 **FOLIO:** 14 **FECHA:** 10/10/12

Documentos relativos a la finca, presentados y **pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

FIN DE LA NOTA SIMPLE

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravámen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CARAVACA DE LA CRUZ a día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 230001284A67BD70

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).